



177

Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO SESENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (69-2015).

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de julio, del año dos mil quince, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno, aprueba que la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** El despacho de Secretaría General es tramitado de la forma siguiente: 1.-) Conforme lo dispuesto por el Pleno de Magistrados, los interesados en arrendamiento de vehículos justifican su petición: **a)** **Subinspector General:** para presencia y verificación de los Inspectores Regionales y Departamentales, el día de la elección y cinco días después del evento, incluyendo la audiencia de revisión de escrutinios; **b)** **DICEP:** dos pick ups, del dos al nueve de septiembre y del veintiuno al veintiocho de octubre, para el traslado de mobiliario que se utilizará en los centros de información de los centros de votación del distrito central y su retorno; **c)** **Director de Finanzas:** uno o dos pick ups, a partir del mes de agosto, para actividades de apoyo a las Juntas Electorales Departamentales y Juntas Electorales Municipales; **d)** **Directora Electoral:** diez pick ups durante quince días, para traslado de personal, traslado de cajas electorales, enseres, materiales, insumos y papeletas electorales, y cinco microbuses durante quince días, para traslado por la noche del personal que no cuenta con vehículo; **e)** **Auditor:** tres sedán y dos pick ups, el diez de agosto y del veintisiete de septiembre en adelante, para traslado de personal y enseres, efectuar visitas al departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-, por revisión del padrón, a imprentas para la verificación de la impresión de las papeletas, al parque de la Industria para verificación del embalaje y asistencia en el sistema de correo propio. El Pleno, acuerda dejarlo en análisis. 2.-) Empresa de Telecomunicaciones de Guatemala, único interesado en contratar el "Servicio de Solución de Telecomunicaciones a Nivel Nacional para la Transmisión de Resultados 2015", formula requerimientos por parte del Tribunal, entre otros: **a)** Suministro de energía regulada y constante por medio de UPS; **b)** Garantizar que el espacio donde permanecerá el mismo sea seguro, climatizado, libre de humedad y con mobiliario adecuado; **c)** Construcción de la red de área local (LAN); **d)** Seguridad; **e)** Sistema eléctrico completamente polarizado; **f)** Proporcionar red interna desde el punto de entrega de Telgua hasta el sitio deseado si es de cobre, si es fibra óptica, obtener el permiso para usar la infraestructura y demás trámites. El Pleno, acuerda que el Encargado de Informática y la Directora Electoral, emitan opinión respecto del suministro que requiere al Tribunal, la empresa Telgua. 3.-) Jefe del Departamento de Promoción Cívica del Instituto Electoral, solicita se autorice una cuota de cuarenta quetzales (Q40.00) en concepto de alimentos, a favor de los voluntarios USAC/TSE, con cargo al fondo rotativo, pagadera el día de la juramentación, a realizarse el treinta de agosto del año en curso. El Pleno, resuelve que previamente se presente el listado de Voluntarios, para establecer el monto de gasto que generará dicha solicitud. 4.-) JED de Jalapa, solicita se les permita flexibilizar el proceso de arrendamiento de inmuebles, en el sentido que se realicen por un simple contrato, contra entrega de la factura contable. El Pleno resuelve que el Magistrado I, conjuntamente con la comisión de logística, analice lo solicitado. 5.-) Inspector General, remite informe en el que manifiesta: **a)** Que no existe parentesco entre los



Tribunal Supremo Electoral

miembros de la JEM de Lanquín, Alta Verapaz y candidato alguno para integrar la corporación municipal de esa localidad; **b)** Se estableció que el presidente de la JEM de Santa Cruz Verapaz del mismo departamento, tiene parentesco con un candidato a integrar la corporación municipal de ese lugar. El Pleno, resuelve tomar nota, que se acuse de recibido y se archive. **6.-)** Director del Registro de Ciudadanos, propone que la subdelegada de Comapa, señora Jaqueline Xiomara Salguero González, sea trasladada al municipio de Jalpatagua, Jutiapa, el cual se encuentra vacante por renuncia del titular y que el itinerante de Jutiapa, cubra el Municipio de Comapa. El Pleno, resuelve autorizar el traslado solicitado, debiendo enviarse el expediente a la Dirección de Recursos Humanos para los efectos correspondientes. **7.-)** Solicitudes de autorización para laborar en jornada extraordinaria: **a)** Director de Comunicación y Cooperación, conjuntamente con las diez personas que indica, solicita se autorización para laborar diez horas diarias, a partir del veintinueve de julio en curso. El Pleno, no autoriza lo solicitado. **8.-)** Solicitudes de pago de tiempo extraordinario laborado: **a)** tres Asesores de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, los días veinticinco y veintiséis de julio; **b)** Directora de Planificación y cuatro personas, el veintidós, veinticuatro, veinticinco y veintisiete de julio; **c)** Directora de Recursos Humanos, los sábados y domingos del mes de julio, hasta las dieciséis horas **d)** Personal de la Delegación Departamental de Chimaltenango, los sábados y domingos del mes de mayo del presente año. El Pleno, autoriza que se hagan los trámites correspondientes a efecto de que se realice el pago. **9.-)** Directora de Planificación, solicita autorización para laborar conjuntamente con cinco personas de esa dirección, en jornada ordinaria y extraordinaria, con la Dirección Electoral y Auditoría, durante el tiempo que dichas dependencias lo requieran. El Pleno, autoriza que se realicen los trámites a efecto de que se pague lo solicitado, debiendo ampliarse la resolución anterior por medio de la cual se autorizó el horario de dichas dependencias **10.-)** Director de Comunicación, respecto a la audiencia que por disposición del Pleno de Magistrados, concedió al Ingeniero Jorge Francisco Hidalgo Villatoro, quien en nombre propio: **a)** Solicita autorización para llevar a cabo un "Monitoreo de la Participación Ciudadana en la contienda el seis de Septiembre del corriente", recabando información en intervalos de dos horas en tiempo real, a través de una herramienta informática en por centro de votación; **b)** Manifesta que puede ampliar el proyecto, en una audiencia con el Pleno de Magistrados, porque considera que dicha herramienta podría ser de utilidad, la misma puede ser generada por la Dirección de Informática del Tribunal. El Pleno, aprueba dejarlo en análisis. **11.-)** Viceministro de Relaciones Exteriores, remite la invitación formulada por el Departamento de Cooperación y Observación Electoral de OEA y el Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos, para participar del cinco al nueve de octubre del presente año, en la VIII Jornada Interamericana Electoral cuyo eje temático será La Integridad en el Ciclo Electoral. El Pleno, aprueba dejarlo en análisis, toda vez que existe el tiempo prudencial para entrar a conocerlo en próximas sesiones. **12.-)** Licenciado Marco Tulio Álvarez Escobar, solicita se erogue la cantidad de sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro quetzales con treinta centavos, (Q.61,544.30), para el pago en concepto de transporte terrestre de cuarenta mil (40,000) unidades de tinta indeleble, para utilizarse en el evento electoral 2015, de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional de México, al almacén de la Secretaría de Relaciones Exteriores de ese país al aeropuerto Benito Juárez, para trasladarlo a Guatemala. El Pleno, resuelve y ordena que en forma urgente se realice el pago por medio del fondo rotativo, bajo la supervisión y responsabilidad del Licenciado Marco Tulio Álvarez Escobar, Jefe II del Departamento Administrativo. **TERCERO: ASUNTOS VARIOS: a.-)** Ponencia de la Magistrada



Tribunal Supremo Electoral

Vocal III, Licenciada María Eugenia Mijangos Martínez, respecto de la actitud que debe de tomar el Tribunal con relación al informe presentado por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y las consecuencias que pueden producirse. La ponente expresa que el Tribunal Supremo Electoral, debe de tomar decisiones con relación a los señalamientos que hace la Comisión, cancelando las inscripciones de aquellas personas que no llenan los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y quienes salgan agraviados que actúen dentro del marco legal a través de la presentación de los recursos legales establecidos en la Ley. El Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios, manifiesta que no está de acuerdo con tomar una posición de esa naturaleza, toda vez que el Tribunal debe de enfocar sus acciones encaminadas a sacar adelante el evento electoral, y evitar una confrontación política. El Magistrado Vocal II, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, manifiesta que no está de acuerdo con la ponencia, por lo que vota que no se apruebe la misma. La Magistrada Vocal III, manifiesta que la ponencia debe de ser analizada desde el punto de vista constitucional, y razona que como consecuencia del informe presentado por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala - CICIG-, y de hechos que son de conocimiento público, se comprueba que Guatemala se encuentra en una profunda crisis política institucional, provocada en parte por la orientación clientelar del sistema político, soportada por financiamientos ilícitos de origen ilegal o privado y por la perversión de los fines del Estado y sus instituciones.- En el caso de los ciudadanos postulados a cargos públicos por los diferentes partidos políticos, las candidaturas generalmente obedecen a lo señalado, siendo en numerosas oportunidades personas no idóneas para los cargos a los que aspiran, lo que constituye un hecho notorio del conocimiento de la mayoría de la población guatemalteca; además de que actualmente la Corte Suprema de Justicia, admitió para su trámite varios antejuicios y que varios candidatos están señalados de actos de corrupción.- Se concluye que el Tribunal Supremo Electoral, debe analizar y valorar todas estas situaciones, como máxima autoridad en materia electoral, y tomar decisiones que fortalezcan el sistema político y la democracia, teniendo en consideración en primer lugar, los derechos colectivos de la población guatemalteca, a satisfacer sus necesidades esenciales y al desarrollo integral, los cuales se ven seriamente comprometidos con un Estado que no cuente con funcionarios y dignatarios honorables.- Lo que debe prevalecer para decidir sobre la inscripción o cancelación de algunas candidaturas, es el derecho de los electores a votar por candidatos a dignatarios y funcionarios que tengan las calidades enunciadas en el artículo 113 constitucional, idoneidad, capacidad y honorabilidad, de acuerdo al artículo 44, el interés social prevalece sobre el interés particular; 1 y 2 protección a la persona y deberes del Estado, de la Constitución Política, que se refieren al bienestar común y al derecho a elegir personas probas que dediquen su mandato a cumplir los fines del Estado, que no cometan actos de corrupción o delictivos y que se enfoquen a lograr el bienestar y desarrollo integral de la población.- Por su parte el Magistrado Vocal IV, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, manifiesta que comparte y apoya la propuesta de la Magistrada Mijangos Martínez, y en los términos expuestos, se discuta sobre la posibilidad de la aplicación del artículo 113 a los candidatos relacionados.- El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Presidente, manifiesta que cada caso planteado se debe analizar de manera pormenorizada y se resolverán en su momento procesal correspondiente, por lo que no deben discutirse en este momento los mismos. b.-) Producción de la campaña publicitaria de elecciones generales y al Parlamento Centroamericano 2015. El Pleno, recibe la presentación del trabajo final producido por el medio encargado de la producción de la campaña publicitaria, y aprueba en su totalidad



180

Tribunal Supremo Electoral

a las empresas Ultramercadeo, S. A. (Avance); Industrias Publicitarias Globalizadas, S.A. (Jaquimate); Publicamuncios S. A. (Publicamuncios); y Producciones Digitales, S. A. (Naranja Digital), ordenando que se realicen los trámites administrativos a efecto de que los pagos se hagan en forma directa a cada uno de los medios de comunicación social. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las quince horas con diez minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participaron y el Secretario General que autoriza y da fe.

[Handwritten signatures of the five magistrates and the General Secretary]